



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDAV

Aguas Verdes, 03 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de fecha 03 de mayo de 2024, debatió el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, presentado con INFORME N° 432-2024/MDAV-GDE-SGGAS-MFJS-SG de la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el apartado 3.1, del inciso 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y en su apartado 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, en el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, se establece: 25.1 Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. 25.2 Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción, está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprobó la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM y publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, la cual es una herramienta importante que brinda orientaciones para implementar una acción articulada en la atención de los problemas ambientales prioritarios en el territorio sobre la conservación de los ecosistemas, calidad ambiental, residuos sólidos, cambio climático, entre otros, para que sean atendidos de manera integral y coordinada en el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030 en los ámbitos locales del país;

Que, mediante INFORME N° 432-2024/MDAV-GDE-SGGAS-MFJS-SG de fecha 17 de abril de 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, informa que mediante acta de reunión presencial llevada a cabo el 22 de febrero de 2024, de verificación de la situación actual de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, en el marco del cumplimiento del Sistema Local de Gestión Ambiental, se orientó a los especialistas encargados del tema ambiental de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, acerca de las modificaciones que aprueban la Comisión Ambiental Municipal - CAM, la misma que es aprobada por el MINAM, señalando que es necesario la aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, que permita la implementación de acciones a fin de que la Municipalidad fortalezca el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDAV

Aguas Verdes, 03 de mayo de 2024

ambiental del distrito, por lo que alcanza el proyecto de ordenanza, lo cual cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico, según INFORME N° 483-2024/MDAV-GDE-JEBC de fecha 17 de abril de 2024;

Que, mediante INFORME N° 264-2024-GAJ-MDAV, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de ordenanza, indicando que se encuentra arreglada a la normativa legal aplicable a la materia, resultando procedente que la propuesta se ponga a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación, contándose además con el DICTAMEN N° 017-2024-CEPPBSOP-MDAV, de fecha 24 de abril de 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, para que se eleven los actuados al Concejo en pleno y se someta a votación;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDAV de fecha 03 de mayo del 2024, el Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA ACORDÓ: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES;

Que, estando a los fundamentos precedentemente expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA CALIFICADA y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Aguas Verdes.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de Aguas Verdes tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de Aguas Verdes, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Artículo 4.- Composición

La CAM del Distrito de Aguas Verdes, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
2. Instituciones Educativas del Distrito de Aguas Verdes.
3. Centro de Salud de Aguas Verdes.
4. Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) del Distrito de Aguas Verdes.
5. Cámara de Comercio de Aguas Verdes.
6. Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS).
7. Comisión de Regantes del Subsector Hidráulico de la Provincia de Zaramilla.
8. Organismo No Gubernamental del Distrito de Aguas Verdes.
9. Comités de Vaso de Leche del Distrito de Aguas Verdes.
10. Juntas Vecinales del Distrito de Aguas Verdes.
11. Junta Directiva Subcentral de Rondas Campesinas.
12. Iglesias Evangélicas del Distrito de Aguas Verdes.
13. Parroquia del Distrito de Aguas Verdes.
14. Asociaciones Ecoturísticas.
15. Subprefectura del Distrito de Aguas Verdes



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDAV

Aguas Verdes, 03 de mayo de 2024

16. Compañía de Bomberos N° 087 - Aguas Verdes.
17. Diversas asociaciones de productores y comerciantes del Distrito de Aguas Verdes.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Aguas Verdes, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del Distrito de Aguas Verdes, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Aguas Verdes, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el Distrito de Aguas Verdes.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del Distrito de Aguas Verdes.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- d) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del Distrito de Aguas Verdes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Aguas Verdes, comunicarán a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de la entrada en vigencia de la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del Distrito de Aguas Verdes, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chanoñen Díaz

